



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133367222014-00047-00
DEMANDANTE: César Augusto Guerrero Carrillo y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REQUERIMIENTO PREVIO

Aunque el incidente se encuentra para proveer respecto de las pruebas, previo a ello el Despacho observa que, aunque en el escrito del 15 de abril de 2021 se afirmó que se aportaban unos documentos como pruebas, lo cierto es que los mismo no obran en el expediente pues no se anexaron con el incidente.

Por lo anterior, previo a continuar con el trámite incidental, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue los siguientes documentos que se enunciaron en el incidente de liquidación de perjuicios pero que no se adjuntaron al mismo:

- Copia simple del acta del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar de la Policía N° TML 18-526 MDNSG-T,L-41,1, registrada al folio No. 24 del libro de Tribunal Médico Laboral, con fecha del 3 de julio de 2018, que decidió modificar por unanimidad los resultados de la Junta Médico Laboral N° 426 del 19 de enero de 2018.

- Copia simple de la Resolución N° 04466 del 4 de septiembre de 2018, en la que la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia resolvió retirar del servicio activo, por disminución de la capacidad laboral del 29.53, al patrullero John Edison Castrillón Ospina.

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 1100133367222014-00047-00

DEMANDANTE: César Augusto Guerrero y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

- Desprendible de nómina de John Edison Castrillón Ospina, correspondiente a septiembre de 2018.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingresar al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 3 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 12 del 4 de mayo de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae235b1d449e92aa4c39b3874d6068ecbecb7820814a3170b58a8f11fce52**

Documento generado en 03/05/2022 08:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>